

Conforme a lo establecido en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y en aras de acatar los principios que rigen la contratación estatal, se elabora el presente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad a contratar.

1. DEFINICION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE LA PROMOTORA PRETENDE SATISFACER:

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores, se infiere de los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

Mediante Decreto Extraordinario No. 0001 del 20 de marzo de 2024, se transforma el establecimiento público denominado "PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S." a una Empresa Industrial y Comercial del Estado, entidad descentralizada del orden municipal, adscrito a la Alcaldía de Manizales denominada PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S., que tiene como objeto la realización y promoción de la feria de Manizales; realización y promoción de cualquier tipo de evento cultural, artístico, deportivo, recreativo, religioso, educativo y/o académico, cívico, científico, agropecuario, turístico, ambiental, empresarial, entre otros relacionados; estos eventos podrán ser desarrollados y promovidos por cuenta propia o en asocio con otras entidades públicas, de cualquier índole, o privados. La empresa busca promover, organizar y realizar en la ciudad de Manizales o en cualquier otra ciudad del país o del exterior, ferias, exposiciones, convenciones y eventos de carácter local, nacional e internacional de tipo industrial, comercial, agropecuario, cultural, de intercambio cultural, artístico, recreativo, deportivo, político, académico, científico o similares, directamente o en asocio con terceros. Podrá así mismo prestar sus servicios como operador profesional de eventos y actividades, asesoría en implementación en temas relacionados con comercialización, mercadeo en medios (ATL, BTL y DIGITALES), manejo de Plan de Medios, diseño audiovisual, publicidad y demás actividades conexas. En la conceptualización, planeación, organización, comercialización y ejecución de ferias, exposiciones y convenciones; promovidas, organizadas o que realicen otras personas o entidades, al igual que la ayuda o cooperación que juzgue conveniente otorgar a las

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

delegaciones que en representación de la ciudad, región y país, concurren a exposiciones que se realicen en Colombia o en el exterior. Igualmente, dentro de su objeto social principal está la prestación de servicios, tales como logística, mobiliario, ayudas audiovisuales, entre otros, directamente o a través de terceros, en los diversos eventos. De la misma manera, podrá entregar o tomar en arriendo o comodato espacios para uso publicitario. También podrá adquirir, construir, administrar y operar inmuebles destinados a eventos, instalaciones hoteleras, comerciales, deportivas, recreativas y otras que requiera para el cabal cumplimiento de su objeto social. Así mismo, podrá dar o tomar en arrendamiento, comodato o en concesión espacios para la realización de eventos, el funcionamiento de oficinas, bodegas, locales comerciales y parqueaderos; la Empresa podrá administrar fondos especiales, entre otros relacionados. A su vez podrá administrar, defender, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión, en caso que así le sea asignado por la autoridad competente de acuerdo con lo contemplado por el artículo 7° de la Ley 9 de 1989, que fue modificado por el artículo 40 de la ley 2079 de 2021.

Es así, como la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. en la ejecución de sus funciones, debe dar cumplimiento a lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y atendiendo lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 la cual establece *“disposiciones generales para la prevención de riesgos laborales y la promoción de la salud en el trabajo, definiendo responsabilidades para empleadores y trabajadores”* y el Decreto 1072 de 2015 refiere *“la normatividad reglamentaria del sector Trabajo y detalla la estructura e implementación del SG-SST”*, basado en el ciclo de mejora continua PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), es decir, la entidad se encuentra en la obligación de implementar medidas de promoción de la salud y prevención de riesgos laborales, garantizando condiciones adecuadas para el mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores.

En el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), se hace necesario realizar exámenes ocupacionales, recargar extintores y adquirir insumos para el botiquín de los diferentes sitios administrados por la entidad, ya que son actividades importantes porque contribuyen a la prevención de accidentes, enfermedades laborales y a la atención de emergencias.

1.EXÁMENES OCUPACIONES

La práctica de exámenes médicos ocupacionales constituye una herramienta esencial para la prevención, detección temprana y control de alteraciones en la salud de los trabajadores, producto de la exposición a factores de riesgo en su entorno laboral. La realización de estos exámenes permite, además, asegurar que el personal cuente con las condiciones físicas y mentales necesarias para desempeñar sus funciones, reduciendo el ausentismo, mejorando la productividad y cumpliendo con lo establecido en el Sistema General de Riesgos Laborales.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2346 de 2007, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, y en atención al principio de mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se requiere la realización de los siguientes exámenes médicos ocupacionales:

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR**•Exámenes médicos de ingreso:**

Garantizan que la asignación de tareas sea coherente con las capacidades físicas y psicológicas del trabajador, previniendo incidentes y enfermedades laborales desde el inicio de la vinculación. Su realización es un requisito legal indispensable exigido por la Resolución 1843 de 2025 *“Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones”* expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual debe estar alineado rigurosamente con los requerimientos específicos del profesigramas institucional.

•Exámenes médicos de egreso (retiro): Actúan como soporte clínico y legal al cierre de la relación laboral. Protegen tanto al trabajador como a la organización frente a eventuales reclamaciones sobre el estado de salud al momento de la desvinculación, y aportan información clave para el cierre del ciclo de vigilancia epidemiológica interna de la entidad, garantizando en todo momento la custodia y reserva legal de la historia clínica ocupacional.

•Exámenes médicos de trabajo en alturas:

Por la naturaleza de la operación de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S., es frecuente la supervisión de montajes, desmontajes e instalación de escenarios, tarimas y estructuras en espacios abiertos y cerrados, desarrollados a alturas iguales o superiores a 2.0 metros sobre el nivel del piso inferior (Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo). Si bien los colaboradores de la Entidad no ejecutan directamente las maniobras de trabajo en alturas, sí ejercen roles de supervisión, coordinación y control sobre el personal operativo y contratistas. La normatividad vigente establece expresamente que el rol de Supervisor de Trabajo en Alturas expone al trabajador al riesgo de caída. En consecuencia, es condición habilitante e ineludible que estos colaboradores cuenten con una evaluación médica específica que certifique su aptitud física, previo a la expedición de cualquier permiso de trabajo o a su participación en procesos de formación y certificación.

2. RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES

De conformidad con lo establecido en la NTC 2885 (Norma Técnica Colombiana para extintores portátiles), el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, los empleadores están en la obligación de mantener en condiciones óptimas de operación todos los equipos contra incendio disponibles en sus instalaciones, garantizando su disponibilidad, funcionalidad y vigencia en todo momento.

Los extintores portátiles son elementos de primera intervención en situaciones de intento de incendio y constituyen una de las medidas de control del peligro de seguridad más relevantes dentro del plan de emergencias de la Entidad. Su correcto mantenimiento no solo responde a una obligación legal, sino que representa una salvaguarda directa de la integridad física de los trabajadores, visitantes y bienes institucionales.

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

La Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. dispone de extintores ubicados en sus instalaciones administrativas y en los escenarios bajo su administración red de ecoparques, teatro los fundadores y expoferias, los cuales requieren la realización de las siguientes actividades:

- Recarga de extintores: reposición del agente extintor (polvo químico seco, CO2 o agua, según el tipo) conforme a la vida útil del cargue o posterior a su uso.
- Revisión y prueba hidrostática: verificación de la presión, estado del recipiente, manguera, manómetro, pasador de seguridad y sello de garantía.
- Actualización de etiquetado y señalización: conforme a los requisitos de la NTC 2885 Norma Técnica Colombiana la cual establece los requisitos mínimos para la selección, instalación, inspección, mantenimiento y prueba de los extintores portátiles contra incendios.

3. COMPRA DE INSUMOS PARA BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS

En concordancia con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, y de conformidad con el artículo 2.2.4.6.25 del citado decreto, los empleadores deben garantizar la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como disponer de botiquines de primeros auxilios debidamente dotados, accesibles y en condiciones adecuadas de uso, como parte integral del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

La dotación y reposición periódica de los insumos del botiquín responde a las siguientes necesidades:

- Vencimiento de insumos: soluciones y materiales estériles tienen fecha de caducidad que obliga a su reposición programada.
- Consumo en atención de incidentes: cualquier atención de primeros auxilios implica el uso de insumos que deben reponerse de manera inmediata para garantizar la disponibilidad permanente.
- Ampliación de cobertura: la operación de eventos masivos exige la disponibilidad de botiquines en múltiples puntos de los escenarios, incrementando los requerimientos de insumos.
- Cumplimiento de estándares mínimos del SG-SST: la Resolución 0312 de 2019 establece expresamente la verificación de la dotación del botiquín como indicador de cumplimiento en las inspecciones del sistema.

El propósito de esta contratación es proteger y preservar la salud integral y la seguridad física de todos los funcionarios y colaboradores de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S., mediante la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, egreso y para trabajo en alturas, conforme al profesiograma institucional, el mantenimiento, recarga

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

y certificación de los extintores portátiles de la entidad y la dotación y reposición de insumos para los botiquines de primeros auxilios en todos los espacios administrados por la entidad esto es en expoferias, teatro los fundadores y red de ecoparques.

Lo anterior, con el fin de prevenir enfermedades y accidentes laborales, garantizar la idoneidad física y mental del personal para el desempeño de sus cargos, reducir el ausentismo laboral y asegurar la capacidad de respuesta ante emergencias y dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica con experiencia certificada en servicios de medicina laboral y ocupacional de acuerdo con el profesiograma institucional, para realizar los exámenes ocupacionales, recarga y mantenimiento de extintores y entrega de insumos de botiquín de acuerdo con profesiograma institucional, de acuerdo con las especificaciones detalladas.

Esta necesidad de la Entidad se encuentra incluida en el Plan de Compras de la entidad para la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO:

“CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA FORTALECER EL PLAN DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) DE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S., DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS POR LA ENTIDAD”

3. PLAN DE ADQUISICIONES Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con certificado expedido por la Profesional Universitaria en Planeación, así como en el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación>, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
85121803	Servicios de medicina ocupacional
46191601	Extintores

4. CONDICIONES ESPECIFICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES

4.1 CONDICIONES ESPECIALES

Las condiciones técnicas que se requieren son las siguientes:

1.EXÁMENES OCUPACIONES

Realización de los exámenes médicos de ingreso, periódicos y de egreso, según corresponda y conforme al profesiograma, en el cual se detallan los requisitos para cada cargo requerido por la entidad, en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), cuando sean solicitados discriminados así:

EXAMENES MEDICOS DE INGRESO	
Examen médico con énfasis osteomuscular	4
Audiometría	4
Optometría	4

EXAMENES MEDICOS DE RETIRO	
Examen médico ocupacional	5

EXAMENES MEDICOS DE ALTURAS	
Examen médico ocupacional con énfasis en alturas	6
Audiometría	6
Optometría	6
Perfil lipídico	6
Glicemia	6

Total, de evaluaciones médicas ocupacionales requeridas: quince (15).

2. RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES

EXTINTORES PARA RECARGA	
H2O	18
MULTIPROPOSITO	27
SOLKAFLAM	2
TOTAL	47

El total de 47 extintores programados para recarga y mantenimiento se distribuye de la siguiente manera: en la Red de Ecoparques corresponden 5 extintores tipo H2O y 13 multipropósito; en el Teatro los Fundadores corresponden 13 extintores tipo H2O, 1 tipo Solkaflam y 14 multipropósito; y en Expoferias corresponde 1 extintor tipo Solkaflam. Esta distribución consolida el total de 18 extintores H2O, 27 multipropósito y 2 Solkaflam para las 47 unidades a recargar.

EXTINTORES NUEVOS (COMPRA)		
MULTIPROPOSITO	4	10 LIBRAS

Los 4 extintores para compra son para la Red de Ecoparques.

3. COMPRA DE INSUMOS PARA BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS

INSUMOS BOTIQUIN	
Yodopovidona	12
Compresas	12
Caja de curas	12
Esparadrapo	12

El total de los insumos de botiquín corresponde a las diferentes sedes administradas por la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S., entre las cuales se encuentran el Centro de Eventos Expoferias, el Teatro Los Fundadores y la Red de Ecoparques, integrada por el Bosque Popular El Prado, el Ecoparque Los Alcázares, el Ecoparque Los Yarumos, el Parque de la Mujer y el Monumento Los Colonizadores, y deberán contar con una fecha de vencimiento no inferior a un (1) año, contada a partir de la fecha de entrega a la entidad.

CAPACIDAD TÉCNICA:

Acreditación de experiencia

El proponente deberá acreditar:

1. Experiencia contractual

El proponente deberá acreditar mediante certificación y/o acta de liquidación emitida por el contratante, con mínimo un (01) y máximo dos (02) contratos terminados y liquidados antes de la fecha de cierre de selección del presente proceso, cuyo objeto sea igual o cumpla con las características del objeto contractual y que la suma de los valores sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

2. Licencia y personal

Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y los registros requeridos para la prestación del servicio.

Equipo profesional con la formación, registros y experiencia necesarios para la ejecución de los servicios ofertados.

3. Infraestructura

Contar con sede habilitada por la Secretaría de Salud competente o el Ministerio de Salud y Protección Social.

La sede deberá cumplir con las condiciones de infraestructura, bioseguridad y calidad exigidas para la prestación de servicios de medicina del trabajo y Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. OBLIGACIONES

5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El contratista realizará las evaluaciones de ingreso, egreso, y de alturas, definidas en el SG-SST según peligros y exposición del cargo y conforme al profesigramas institucionales.
2. Para cada evaluación se expedirá un concepto médico ocupacional dirigido al empleador, con copia al trabajador, garantizando en todo momento la reserva de la historia clínica. El concepto no deberá emplear la expresión "No apto", salvo en las excepciones contempladas en el artículo 2 de la Resolución 1843 de 2025 expedida por el Ministerio del Trabajo, e incluirá de manera clara las recomendaciones o restricciones médicas, con su respectiva temporalidad, dejando constancia escrita de su entrega al trabajador.
El concepto incluirá, como mínimo: datos del trabajador y empleador, fecha y lugar, firma de recibido del trabajador, recomendaciones/restricciones y datos/licencia del médico que lo expide.
3. Los exámenes deberán ajustarse a los protocolos definidos por el Ministerio de Salud y la normatividad del SG-SST, incluyendo, cuando corresponda, pruebas específicas como audiometrías, espirometrías, optometrías, entre otras.
4. El contratista será responsable de la custodia, conservación y confidencialidad de las historias clínicas ocupacionales, conforme a la Ley 1581 de 2012, la Resolución 1995 de 1999 expedida por el Ministerio de Salud y lo establecido en la Resolución 1843 de 2025 expedida por el Ministerio del Trabajo. En concordancia con dichas normas, solo podrá remitir al empleador el concepto médico ocupacional, manteniendo bajo reserva la historia clínica. Adicionalmente, deberá garantizar que la prestación del servicio se realice por

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

profesionales de la salud idóneos, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y con los registros profesionales requeridos. Dichos profesionales, dentro de sus competencias, serán responsables de emitir las recomendaciones o restricciones laborales, salvo lo establecido por competencia en la Resolución 754 de 2021 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

5. El contratista deberá contar con una sede debidamente habilitada por la Secretaría de Salud o el Ministerio de Salud y Protección Social, que garantice las condiciones de infraestructura, bioseguridad y calidad requeridas para la prestación de los servicios de medicina del trabajo y seguridad y salud en el trabajo, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. Asimismo, deberá asegurar la posibilidad de atención en sitio cuando la entidad lo requiera, siempre que se cumplan los estándares técnicos y legales aplicables.
6. El contratista deberá entregar informes periódicos consolidados sobre los exámenes médicos ocupacionales realizados, incluyendo observaciones generales que sirvan de insumo para la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Adicionalmente, a corte de diciembre del presente año, deberá presentar al empleador un diagnóstico general de salud de la población trabajadora valorada, en forma agregada y sin información nominativa, el cual se utilizará como base para la planeación y cumplimiento de las actividades del SG-SST.
7. El contratista debe cumplir con la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 2346 de 2007, y demás disposiciones legales relacionadas con la medicina laboral y ocupacional.
8. Emitir de manera clara, las recomendaciones o restricciones laborales, así como el ingreso del trabajador a las acciones específicas de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. Notificar mediante correo electrónico al empleador o contratante los casos de inasistencia o incumplimiento por parte del trabajador a las evaluaciones médicas ocupacionales.
10. El tiempo de duración de la consulta médica ocupacional, será de como mínimo veinte (20) minutos, con el fin de favorecer la valoración integral y objetiva del trabajador.
11. Ejecutar la revisión, mantenimiento, recarga y certificación de los extintores portátiles de acuerdo con las especificaciones técnicas aplicables.
12. Entregar los certificados y soportes correspondientes a las actividades de mantenimiento y recarga realizadas.
13. Entregar los insumos para los botiquines de primeros auxilios, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas definidas por la Entidad. Todos los insumos deberán contar con una fecha de vencimiento no inferior a un (1) año, contada a partir de la fecha de su entrega a la Entidad.
14. Garantizar que los elementos suministrados sean nuevos, de calidad y cuenten con fechas de vencimiento vigentes cuando aplique.

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

15. Mantener una comunicación permanente con el supervisor del contrato designado la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S., para resolver inquietudes, anomalías que se presenten en el desarrollo del contrato.
16. Acatar las recomendaciones o sugerencias que la entidad le formule por conducto del supervisor, tendientes a subsanar deficiencias en la ejecución del contrato.
17. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas.

5.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas establecidas.
2. Mantener una comunicación permanente con el supervisor de la Promotora, para resolver inquietudes, anomalías que se presenten en el desarrollo del contrato.
3. Acatar las recomendaciones o sugerencias que la entidad le formule por conducto del supervisor, tendientes a subsanar deficiencias en la ejecución del contrato.
4. Correr por su propia cuenta y riesgo con los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
5. Correr por su cuenta con los gastos de transporte que demanda el desplazamiento del equipo hasta el lugar de la entrega, si se requiere.
6. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en la normatividad vigente referente al cumplimiento del Sistema General de Seguridad Social y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. El contratista se obliga a mantener a la PROMOTORA indemne a cualquier reclamación de terceros que tengan como causa sus propias actuaciones en calidad de tal.
8. Dar cumplimiento a todas las condiciones contractuales pactadas y a la normatividad interna de la entidad que le sea aplicable para lo cual el supervisor le brindará la correspondiente información.
9. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas.

PARÁGRAFO 1: El cumplimiento de las obligaciones en materia de salud y seguridad en el trabajo es condición fundamental e integral del desarrollo de este contrato por lo que el incumplimiento sistemático puede o dará origen a la terminación unilateral por parte de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. a la imposición de multas sucesivas cada una por el 5% del monto del contrato.

PARAGRAFO 2: El contratista no está autorizado para rendir declaraciones a medios de comunicación en torno a la labor desarrollada, ni ninguna otra que involucre a la entidad.

5.3 OBLIGACIONES DE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato.
2. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
3. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
5. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos que

- genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley.
6. Revisar las condiciones legales y presupuestales del contrato a suscribir.
 7. Presentar al contratista las sugerencias contractuales a que haya lugar.
 8. Emitir el acta de cumplimiento, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS:

6.1 MODALIDAD: Contratación de Mínima Cuantía.

El contrato a suscribir, atenderá de manera previa, lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que regulan lo pertinente a la contratación bajo la modalidad de la "Mínima Cuantía".

Así mismo, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En cuanto a la Contratación de Mínima Cuantía el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 pregona las reglas referentes a la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que para LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. Se define por las reglas establecidas en la Ley 1150 de 2007 en la norma, conforme a lo dispuesto en el literal b numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como en la Resolución 02 del 2 enero de 2026 expedida por el gerente general de la Promotora por medio de la cual se establecieron las cuantías de los procesos para la vigencia 2026 en la entidad, es decir, CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICIL MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$49.025.340).

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección, una vez cumplidos los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

Se adjudicará un único contrato mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de este se derive, se sujetarán a la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por las leyes.

El presente proceso se adelantará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021.

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

6.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN.

Para adelantar el proceso y la posterior suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR
2.4.5.02.09.03.3.01	RED DE ECOPARQUES	2026-634	\$1.963.000
2.4.5.02.09.01	OPERACION EXPOFERIAS	2026-634	\$2.231.700
2.4.5.02.09.02	OPERACION FUNDADORES	2026-634	\$1.677.660

7. VALOR Y FORMA DE PAGO:

La entidad estima el presupuesto oficial en la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$5.872.360) IVA INCLUIDO**, pagaderos de mediante actas parciales y / o total de conformidad con el cumplimiento de las actividades señaladas dentro del presente contrato. Para el trámite de cada pago, en cada caso deberán mediar: i. Informe de actividades. ii. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. iii. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral conformes las disposiciones legales en la materia.

La ausencia de cualquiera de los anteriores requisitos dará lugar a que la cuenta sólo se entienda radicada una vez los mismos se hayan allegado de manera completa, y a partir de ese momento correrá el plazo que tiene la entidad para efectuar el pago.

Cuando la entidad verifique a través del supervisor que el CONTRATISTA no ha efectuado sus pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud, pensiones y Administradora de Riesgos Laborales sobre los porcentajes establecidos por el ordenamiento jurídico, retendrá las sumas que hagan falta para cumplir cabalmente esta obligación con el fin de transferirlas al sistema, situación que el CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

PARAGRAFO: De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 1156 del 30 de enero de 2024 del Concejo de Manizales, y el Acuerdo 1083 del 30 de abril de 2021 " POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y SE DICTAN BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE CARA A LA REACTIVACION ECONOMICA" , en su capítulo XVI " ESTAMPILLAS MUNICIPALES" en lo relacionado al pago de estampilla PRO UNIVERSIDAD DE CALDAS, UNIVERSIDAD NACIONAL; ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR, ESTAMPILLA PROCULTURA, TASA PRODEPORTE, Y PRO FAMILIA JUSTA, SERAN DESCONTADAS EN CADA UNA DE LAS ACTAS PARCIALES Y/O

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

TOTAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, teniendo en cuenta los porcentajes relacionados a continuación:

Pro- Adulto Mayor:	Dos por ciento (2%)
Pro- Universidad Nacional y de Caldas:	Dos por ciento (2%)
Pro- Cultura:	Dos por ciento (2%)
Pro- Justicia Familiar	Dos por ciento (2%)
Tasa Pro Deporte	Punto cinco por ciento (0.5%)

8. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para el análisis de los costos se tiene en cuenta las cotizaciones adjunta a este estudio, teniendo en cuenta que La Promotora de Eventos y Turismo requiere la adquisición del de estos servicios y productos.

Las 2 cotizaciones corresponden con las descripciones que se citan a continuación:

Concepto	Cantidad	Passomet SAS IPS VALOR UNITARIO	Laboratorio Clinico de Caldas IPS VALOR UNITARIO	Valor Total Promedio
Exámenes ocupacionales	15	\$1.544.000	\$1.446.000	\$1.495.000
Extintores (recarga y compra)	60	\$3.484.320	\$2.964.000	\$3.224.160
Insumos de botiquín	48	\$1.737.600	\$568.800	\$1.153.200
TOTAL PROPUESTAS INCLUIDO IVA		\$6.765.920	\$4.978.800	\$5.872.360
Valor de referencia para contratación (promedio de cotizaciones): \$5.872.360 IVA incluido.				

9. PERSPECTIVA FINANCIERA

En el presente proceso contractual, la forma de pago es posterior al servicio prestado, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual no se exigirá al contratista como requisito habilitante los índices de Liquidez y Endeudamiento contenido en la capacidad financiera.

Por su lado, la entidad cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual. Para el proceso de contratación, se destinó un presupuesto oficial de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$5.872.360) IVA INCLUIDO, si se genera.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6 del Decreto 1082 de 2015; y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes: (Matriz de riesgos anexa).

11. GARANTÍAS CONTRACTUALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2008 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir una garantía en favor de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S., para amparar los siguientes riesgos:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S identificado con NIT 800.250.029		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y cuatro meses mas	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
	Calidad del servicio	Plazo del contrato y cuatro meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista vaya a utilizar en la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes; su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista		

Característica	Condición
	En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

La Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONTRATISTA repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA deberá otorgar las garantías exigidas y presentarlas para su aprobación a la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S., dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

12. PLAZO: El contrato tendrá duración desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

13. PROVEEDORES EN EL MERCADO NACIONAL DEL BIEN O SERVICIO

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que se requiere, la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S., considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia específica relacionada directamente con el objeto a contratar, además con el objeto social que le permita desarrollar la actividad comercial relacionada.

En consecuencia, deberán acreditar experiencia similar, igual o afín con las actividades previstas en el objeto del contrato, debiendo aportar los certificados expedidos por la entidad pública o privada contratante, por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance del mismo.

Con fundamento en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente se ha tenido en cuenta para el análisis de la oferta la relación de posibles prestadores del servicio en el mercado, encontrando que el mercado cuenta con varias empresas que prestan esta clase de servicios, el sector de servicios de medicina ocupacional ha experimentado un crecimiento notable debido al cumplimiento de las normas en SG-SST.

Así mismo es importante indicar que para este tipo de contratos, desde el año 2017 hasta la última fecha de actualización del Power BI de la Agencia Nacional de Compras Públicas, se tiene evidencia este tipo de procesos relacionados con la prestación de servicios en

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

medicina ocupacional se ha adquirido a través de contratos por las diferentes entidades públicas.

De conformidad con el artículo 33 numeral primero de la Ley 2069 de 2020, en la plataforma SECOP II se pudieron identificar algunos proveedores directos o indirectos que pueden llegar a prestar el servicio requerido dentro de los códigos mencionados. En este orden de ideas, se encontró en la plataforma transaccional, que las siguientes empresas, entre otras pueden acudir al proceso de la referencia:

- ✓ PASSOMET SAS IPS
- ✓ LABORATORIO CLINICO DE CALDAS IPS

De lo anterior se puede observar que existe competencia y pluralidad de oferentes para participar dentro de los procesos de este tipo.

14. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que posea la capacidad, experiencia y trayectoria en la prestación de este tipo de servicio. El contratista se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos.

15. ESTUDIO DE LA DEMANDA

HISTÓRICO DE ADQUISICIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO

No. Del contrato	Modalidad de selección	Objeto del contrato	Entidad	Valor del contrato
MC 006 2025	Contratación Mínima Cuantía	SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROFESIOGRAMA Y EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA	CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA	\$3.500.000
CMC-064-2026	Contratación Mínima Cuantía	COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES Y SUMINISTRO DE INSUMOS DE BOTIQUÍN EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL	MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS	\$3.900.000

		PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO LA REPÚBLICA"		
CMC-017- 2026	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER.	MUNICIPIO DE CONCEPCION	\$29.714.100

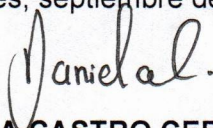
16. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido.

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

En este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad de contar con el servicio descrito para el cumplimiento de las actividades misionales de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso respectivo.

Manizales, septiembre de 2026



DANIELA CASTRO CEBALLOS
Profesional Universitario Secretaría General